



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A 31 de diciembre de 2021**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

**1.1. Identificación y funciones.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”. Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

**1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

**1.3. Base normativa y periodo cubierto**

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, presentan bajo la responsabilidad del Director Seccional de Administración Judicial de Pereira y la Profesional Universitaria de Contabilidad de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira.

Los estados financieros, para la Seccional Pereira se componen de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, los cuales se presentan de manera comparativa con el año 2020 y por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, aplica las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y conciliaciones; y se presentan los Estados Financieros al final de la vigencia

Para la elaboración de los estados financieros, la Entidad consolidó la información a diciembre 31 de 2021, correspondiente a cada una de las dos sub-unidades ejecutoras que la componen, a saber: sub-unidad 27-01-02-020 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira y sub-unidad 27-01-08-020 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA**

### **2.1. Bases de medición**

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás

erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, **en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

## **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

## **2.5. Otros aspectos**

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados

## **NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020,

modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

*(...) “Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”*

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y **ejemplarizante**, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar **las más rígidas sanciones** con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

### **3.2. Estimaciones y supuestos**

**3.2.1.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras.

**3.2.2. Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, definiendo en ella los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

**3.2.3. La valoración del pasivo litigioso**, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

### **3.3. Correcciones contables**

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

### **3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. La Liquidez de la entidad generada por el Recaudo de los Recursos Especiales asignados a la Rama Judicial, es entregada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien los administra, en virtud de la normatividad relacionada con la Cuenta Única Nacional.

### **3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.**

La pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando la definición de nuevas metodologías de trabajo en casa, establecer nuevas herramientas tecnológicas para el desarrollo de audiencias virtuales, promover la actualización de la normatividad para formalizar la comunicación mediante correo electrónico para recibir la información de los procesos judiciales y comunicar por este medio a las partes procesales; para ello se requirió la adquisición de nuevos equipos de cómputo, con las correspondientes licencias de ofimática, adquirir escáneres y contratar la digitalización de expedientes, recopilar y poner a disposición de la comunidad judicial de la doctrina emanada de las altas cortes y tribunales, entre otras erogaciones necesarias para reforzar la digitalización del servicio de justicia.

El impacto financiero de la pandemia también se ha visto reflejada en la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia.

De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social.

#### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.**

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020 y la resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro de la misma según la metodología definida en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263 año base 2.021). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$454.263 año base 2.021) y dos (2) (\$ 1.817.052 año base 2.021) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10



Activos depreciables	Años de vida útil
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,  
 NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR  
 NOTA 9. INVENTARIOS  
 NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES  
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES  
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN  
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES  
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS  
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS  
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS  
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN  
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA  
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS<sup>68</sup>  
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN  
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE  
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES  
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA  
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES  
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

**NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.**

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES</b>	-	-	<b>0</b>
Cuenta corriente	0	0	0

Cuenta de ahorro	0	0	0
------------------	---	---	---

**Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde al saldo de 2 cuentas corrientes que la seccional posee en el banco Davivienda así:

Cuenta Corriente No. 0003022996269 Servicios Generales

Cuenta Corriente No. 0003022996293 Servicios Personales

Cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad y al cierre de la vigencia se encuentran conciliadas.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.650.566.073</b>	<b>1.803.986.495</b>	<b>-153.420.422</b>
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	16.004.029.096	16.400.169.866	-396.140.770
Otras Cuentas por Cobrar	836.744.102	764.367.570	72.376.532
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-15.190.207.125	-15.360.550.941	170.343.816
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-14.691.977.057	-15.001.538.639	309.561.582
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-498.230.068	-359.012.302	-139.217.766

**7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.** En la Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, generados por el no pago de las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga

sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

En la seccional Pereira al cierre de la vigencia 2021, se tiene la siguiente cartera, según el aplicativo Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C

Cartera Activa un total de 2406 procesos por valor Neto de \$ 16.004.029.096, que tiene un deterioro de cartera por valor de \$14.691.977.057

<b>Multas</b>	Obligación	2.406	8.389.140.597
	Intereses		7.611.860.432
	Costas		3.028.067
	<b>Sub-Total</b>		<b>16.004.029.096</b>
	Deterioro	2.406	-
			14.691.977.057

#### 7.4. Otras Cuentas por Cobrar

**7.4.1. Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** Refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad, con el siguiente saldo a la fecha:

ENTIDAD	SALDO RH DICIEMBRE 2020	SALDO RH DICIEMBRE 2021	VARIACION NETA
SALUD TOTAL	14.148.818	31.796.070	-17.647.252
NUEVA EPS	47.336.855	53.976.765	-6.639.910
COOMEVA	108.923.484	63.156.881	45.766.603
SURA	18.367.462	61.750.917	-43.383.455
SOS	190.776.373	51.952.990	138.823.383
SANITAS	29.076.713	26.452.492	2.624.221
POSITIVA	16.141.784	5.860.089	10.281.695
FOSYGA	0	2.306.390	-2.306.390
MEDIMAS	6.285.265	7.724.265	-1.439.000
SALDO COBRO ADMINISTRATIVO	431.056.754	304.976.859	126.079.895
COBRO COACTIVO	289.484.239	326.599.804	-37.115.564

TOTAL 138426	720.540.993	631.576.663	88.964.330
--------------	-------------	-------------	------------

Al realizar el comparativo entre el saldo de las incapacidades por cobrar que la entidad presenta al cierre de la vigencia 2021 frente al mismo periodo del año 2020, se Observa una disminución significativa, de \$126.079.895, sin tener en cuenta las cuentas por cobrar que se encuentran en cobro coactivo, estas ultimas presentan un incremento por la actualización de los intereses de mora

**7.4.2. Subcuenta. 138490** valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

En la seccional actualmente se tiene tres procesos en etapa de cobro coactivo correspondiente a reintegros así:

Sancionado Concepto de Reintegro	Obligación	Intereses	Saldo
ANDRES FELIPE LOPEZ ACEVEDO	37.190	58.365	95.555
JOSE ALBIER ARAMENDIZ PAVA	98.343	103.720	202.063
MARINO DE JESUS ARCILA ALZATE	142.376.086	62.493.736	204.869.822
<b>TOTAL</b>	<b>142.511.619</b>	<b>62.655.821</b>	<b>205.167.440</b>

Para un total de otras cuentas por cobrar de \$836.744.103, que presenta un incremento frente al saldo del año anterior de \$72.376.532, explicado básicamente por el incremento en los intereses.

**7.5. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr).** En la Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

**7.6. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr).** En la Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020, en la unidad 02.

También se registra en la unidad 08 el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

Para la seccional Pereira, el calculo del deterioro de cartera de incapacidades se realizo con base en el informe enviado por recursos humanos así:

ESTADO DE CARTERA POR EDADES ( en días)						
Porcentaje Recuperable	100%	85%	75%	60%	50%	40%
Días de Antigüedad	0-90	91-180	181-365	366-730	731-1095	mayor a 1095
SURA EPS	61.750.917					
SALUD TOTAL	9.962.802	11.828.933	10.004.335			
SANITAS	3.043.535	4.529.939	18.879.018			
COOMEVA E.P.S			1.683.952	401.723	21.995.874	39.075.332
OCCIDENTAL SOS	23.791.872	28.055.920	105.198			
ARL POSITIVA			5.380.108	479.981		
NUEVA EPS	12.250.273	17.974.324	23.752.168			
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSS	2.306.390					
MEDIMAS	395.409	564.716	1.253.606	1.037.132	3.850.210	623.192
CAFÉ SALUD						
<b>COBRO ADMINISTRATIVO</b>	<b>113.501.198</b>	<b>62.953.832</b>	<b>61.058.385</b>	<b>1.918.836</b>	<b>25.846.084</b>	<b>39.698.524</b>

Para un total de cuentas por cobrar de incapacidades en cobro administrativo de \$304.976.859.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>43.188.978.831</b>	<b>43.660.507.808</b>	<b>-471.528.977</b>
Terrenos	4.986.159.367	4.986.159.367	0
Construcciones en curso	0	4.082.156.970	-4.082.156.970
Bienes muebles en bodega	267.187.561	1.454.980.253	-1.187.792.692
Propiedades, planta y equipo no explotados	1.158.455.100	218.966.868	939.488.232
Edificaciones	41.383.605.888	37.179.212.063	4.204.393.825
Muebles, enseres y equipo de oficina	4.739.022.424	4.068.629.245	670.393.179
Equipos de comunicación y computación	4.503.188.395	3.828.078.548	675.109.847

Equipos de transporte, tracción y elevación	730.259.793	730.259.793	0
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-14.578.899.697	-12.887.935.299	-1.690.964.398
Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0
Depreciación Edificaciones	-6.453.677.990	-5.664.344.056	-789.333.934
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-3.280.251.446	-2.882.230.174	-398.021.272
Depreciación equipos de comunicación y computación	-3.051.425.113	-2.721.733.877	-329.691.236
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-546.481.245	-507.704.109	-38.777.136
Depreciación bienes muebles en bodega	-112.165.607	-875.900.206	763.734.599
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-1.134.898.296	-236.022.877	-898.875.419
Deterioro: Edificaciones	0,00	0,00	0,00

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

La Propiedad Planta y equipo de Dirección Judicial Seccional Pereira, está representada por todos los bienes que tiene la entidad tanto en terrenos, Bienes muebles en Bodega, Propiedad Planta y Equipo no Explotada, Edificaciones, Maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo médico y científico, equipo de comunicación y cómputo y equipo de transporte.

Hacen parte del inventario de inmuebles los referenciados en la cuenta 164028 Edificaciones de Uso Permanente sin Contraprestación por valor de \$ 1.124.922.406, constituidos en 4 edificaciones en los municipios de Santa Rosa, Balboa, La Virginia y Dosquebradas.

COMODATO	
SANTA ROSA	\$ 531.192.696
BALBOA	\$ 140.348.520
LA VIRGINIA	\$ 128.436.190
DOS QUEBRADAS	\$ 324.945.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.124.922.406</b>

**10.1. Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:****10.1.1. traslado de Inmuebles de construcciones en curso a edificaciones.**

En el mes de julio se dispuso para el servicio de la comunidad el palacio de Justicia de Apia, por lo que se disminuye a cero las construcciones en curso y se incrementa las edificaciones.

**NOTA 14. OTROS ACTIVOS - ACTIVOS INTANGIBLES****Composición**

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>40.299.629</b>	<b>0</b>	<b>40.299.629</b>
Activos Intangibles	57.077.272	0	57.077.272
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (cr)	-16.777.643	0	-16.777.643

Corresponde a la compra de 30 licencias de ofimática según contratos 087 de 2021 y 185 de 2020 y licencias antivirus según contrato 182 de 2020, adquiridos por el Nivel Central, para los equipos de la Seccional. La amortización de estas licencias se está efectuando según el período de vigencia de las licencias informado por el ingeniero de la seccional.

**Nota 21. CUENTAS POR PAGAR.**

Las cuentas por pagar de la entidad se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción. Se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación.

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>521.104.709</b>	<b>1.309.552.248</b>	<b>-788.447.539</b>
Adquisición de bienes y servicios	92.740.200	713.519.874	-620.779.674
Transferencias por pagar	0	0	0
Recursos a favor de terceros	9.944.633	110.157.658	-100.213.025
Descuentos de nómina	0	0	0
Retención en la Fuente	410.885.067	483.629.334	-72.744.267
Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	0	0
Impuesto al Valor Agregado - IVA	0	0	0
Créditos Judiciales	0	0	0
Otras cuentas por pagar	7.534.809	2.245.382	5.289.427

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la seccional con terceros, originados en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo.

Las cuentas por pagar al cierre de la vigencia presentan una disminución significativa, pasando de \$1.309.552.248 a \$ 521.104.709, de los cuales 410.885.067 son cancelados vía compensación a la DIAN en el mes de enero del año siguiente, quedando un saldo por pagar de \$110.219.642, que son cancelados en su mayoría en el primer semestre del año siguiente.

## Nota 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos, cesantías y sus intereses y vacaciones de servidores judiciales con Régimen Individual. Los detalles de estas acreencias se encuentran disponibles la oficina de Recursos Humanos

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>7.182.877.488</b>	<b>6.095.991.861</b>	<b>1.086.885.627</b>
Beneficios empleados a corto plazo	6.644.004.422	5.640.801.530	1.003.202.892
Beneficios empleados a largo plazo	538.873.066	455.190.331	83.682.735

**22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:** Corresponde a nóminas adicionales en trámite al final de la vigencia 2021, liquidaciones definitivas de contratos y demás obligaciones con vencimiento en la vigencia 2022, según certificación enviada por la oficina de Recursos Humanos

CONCEPTO	2.021
<b>TOTAL</b>	<b>6.644.004.422</b>
Cesantías	3.023.794.471
Intereses sobre cesantías	346.641.224
Vacaciones	1.323.831.607
Prima de vacaciones	803.444.632
Prima de servicios	614.955.658
Bonificaciones	503.063.730
Capacitación, bienestar social y estímulos	28.273.100

**22.2. Beneficios a Empleados largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte. Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad para cada vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.



En la seccional Pereira la liquidación de cesantías retroactivas del personal no acogido activo, según los decretos 57 y 110 de 1993 con corte a diciembre 2021, son:

CC	NOMBRES EMPLEADO	APELLIDOS EMPLEADO	CESANTIAS CONSOLIDADAS
4343996	LUIS FERNANDO	RAIGOSA CORREA	117.613.846
4351973	EDGAR JAVIER	GARCIA HINCAPIE	73.287.538
9890021	GUSTAVO DE JESUS	VINASCO RUIZ	68.716.071
9890339	FRANCISCO JAVIER	ARIAS SUAZA	4.296.748
10101969	CESAR AUGUSTO	ROMAN ROMAN	154.474.686
25156274	CONSUELO	GONZALEZ LOPEZ	63.992.673
31883916	MARIA DEL ROSARIO	SANCHEZ LADINO	56.491.502
<b>TOTAL</b>			<b>538.873.066</b>

### Nota 23. PROVISIONES:

En la seccional este valor corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de **189** demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La variación del Periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>38.511.971.748</b>	<b>50.060.165.136</b>	<b>-11.548.193.388</b>
Litigios y demandas	38.511.971.748	50.060.165.136	-11.548.193.388

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, analizar a partir de la fecha de admisión de la demanda por parte de las autoridades judiciales, el valor de la pretensión, y los siguientes criterios:

**Uno: Relevancia jurídica** de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Dos: Contundencia**, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Tres: Presencia de riesgos procesales** y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Cuatro: Nivel de jurisprudencia.** Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante. Adicionalmente, se considera un posible ajuste de condena/ pretensión, el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al TES 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

La información detallada de las variaciones del periodo se encuentra disponible en la División de procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las coordinaciones jurídicas – defensa judicial en cada una de las direcciones seccionales.

## Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1 Activos Contingentes

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>6.576.068.794</b>	<b>6.728.799.465</b>	<b>-152.730.671</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	27.251.625	-27.251.625
Otros activos contingentes	6.576.068.794	6.701.547.840	-125.479.046

En la Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, al cierre de la vigencia 2020 se registró el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición del proceso 66001333300320130006000 por valor de \$27.251.625, para la vigencia 2021 según informe de la oficina de Asistencia Legal de la seccional se presentó fallo en contra de la entidad.

En la cuenta 8190 Otros Activos Contingentes se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación

Los saldos al final de la vigencia son los siguientes:

	Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
EJEMPLARIZANTE	369.635.352.358	-	227.099.250.392	-	590.158.533.956
					6.576.068.793

**25.2 PASIVOS CONTINGENTES:** En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La variación del periodo fue la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>52.790.977.018</b>	<b>42.642.995.432</b>	<b>10.147.981.586</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	52.790.977.018	42.642.995.432	10.147.981.586

## Nota 26 CUENTAS DE ORDEN

**26.1. Cuentas de Orden Deudoras:** En estas cuentas se refleja el comportamiento de la Cartera ejemplarizante que esta conformada por todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, de procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020, presentándose las siguientes variaciones:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	6.576.068.794	6.728.799.465	-152.730.671
DEUDORAS DE CONTROL	29.083.686.896	0	29.083.686.896
Bienes y derechos retirados	29.083.686.896	0	29.083.686.896
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-35.659.755.690	-6.728.799.465	-28.930.956.225
Activos contingentes por contra (cr)	-6.576.068.794	-6.728.799.465	152.730.671
Deudoras de control por contra (cr)	-29.083.686.896	0	-29.083.686.896

El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C.

	Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
EJEMPLARIZANTE	1.054.881.409.623	3.434.455	1.394.694.778.202	- 2.422.526.356.706	27.053.265.574
MINJUSTICIA	61.168.984.969	-	113.203.449.312	- 172.342.012.959	2.030.421.322
	<b>1.116.050.394.592</b>	3.434.455	1.507.898.227.514	- 2.594.868.369.665	<b>29.083.686.896</b>

## NOTA 27. PATRIMONIO

El aumento del patrimonio obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada en procesos de reparación directa han sido favorables a la seccional.

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-1.336.109.412</b>	<b>-12.001.214.942</b>	<b>10.665.105.530</b>
Capital fiscal	616.275.029.213	616.275.029.213	0
Resultados de ejercicios anteriores	-628.276.244.155	-637.891.337.582	9.615.093.427
Resultado del ejercicio	10.665.105.530	9.615.093.427	1.050.012.103

## NOTA 28. INGRESOS

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>111.675.404.068</b>	<b>129.298.465.450</b>	<b>-17.623.061.382</b>
Ingresos fiscales	3.116.037.708	7.509.653.419	-4.393.615.711
Venta de servicios	0	0	0
Transferencias y subvenciones	0	0	0
Operaciones interinstitucionales	92.771.143.130	86.431.230.884	6.339.912.246
Otros ingresos	15.788.223.230	35.357.581.147	-19.569.357.917

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado tales como impuestos, contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y rentas parafiscales.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411002 Multas: En la Seccional representada por la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.

## 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>95.887.180.838</b>	<b>93.940.884.303</b>	<b>1.946.296.535</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>3.116.037.708</b>	<b>7.509.653.419</b>	<b>-4.393.615.711</b>
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	3.116.037.708	7.509.653.419	-4.393.615.711
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otras transferencias	0	0	0
<b>OPERACIONES INTERINSTITUC</b>	<b>92.771.143.130</b>	<b>86.431.230.884</b>	<b>6.339.912.246</b>
Fondos recibidos	90.013.472.563	83.518.739.921	6.494.732.642
Operaciones de enlace	0	0	0
Operaciones sin flujo de efectivo	2.757.670.567	2.912.490.963	-154.820.396

### 28.1.1. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

**Subcuenta 411001 Tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las

necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**Subcuenta 411002 Multas** se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**Subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

**Subcuenta 411061 Contribuciones** Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

**28.1.2. Operaciones Interinstitucionales:** Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y

Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia.

**28.1.3. Recuperaciones**, corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 12 PROVISIONES y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

**28.1.4. Aprovechamientos**, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

**28.1.5. Otros Ingresos Diversos**, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. En el tercer trimestre se hicieron ajustes para garantizar el cumplimiento de la ecuación contable por cada PCI, generando por ello ajustes que alcanzaron un valor superior a 15 billones de pesos, ajustes que serán reversados con fecha primero de octubre, para no distorsionar las revelaciones del estado de Resultados de la entidad.

## NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>101.010.298.538</b>	<b>119.683.372.023</b>	<b>-18.673.073.485</b>
De administración y operación	95.563.596.107	89.345.857.891	6.217.738.216
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.746.883.929	9.032.378.541	-4.285.494.612
Transferencias y subvenciones	6.879.172	0	6.879.172
Operaciones interinstitucionales	126.878.016	56.834.773	70.043.243
Otros gastos	566.061.314	21.248.300.818	-20.682.239.504

Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios, pagos de nómina y todas sus erogaciones, y demás relacionados con el desarrollo de la función administrativa, los valores causados durante el periodo contable para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo al cumplimiento de la misión

### 29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>95.563.596.107</b>	<b>89.345.857.891</b>	<b>6.217.738.216</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>95.563.596.107</b>	<b>89.345.857.891</b>	<b>6.217.738.216</b>

Sueldos y salarios	50.403.642.044	50.095.742.452	307.899.592
Contribuciones imputadas	0	0	0
Contribuciones efectivas	13.407.787.476	12.828.412.664	579.374.812
Aportes sobre la nómina	1.806.600.374	1.610.129.600	196.470.774
Prestaciones sociales	20.761.059.427	16.873.129.813	3.887.929.614
Gastos de personal diversos	56.164.253	177.829.912	-121.665.659
Generales	8.942.229.765	7.587.626.859	1.354.602.906
Impuestos, contribuciones y tasas	186.112.768	172.986.591	13.126.177

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

En la Seccional Pereira al cierre de la vigencia se efectuó pago de nómina por la unidad ejecutora 27-01-02-020 a 48 empleados y por la unidad ejecutora 27-01-08-020 un total de 660 empleados.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos, cuenta que presenta una disminución frente al año anterior por la disminución en los pagos correspondientes a la adquisición de elementos de protección personal y todo lo relacionado para prevención del COVID 19



**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, otros gastos generales

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

## 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>4.746.883.929</b>	<b>9.032.378.541</b>	<b>-4.285.494.612</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>2.992.838.109</b>	<b>6.300.880.672</b>	<b>-3.308.042.563</b>
De cuentas por cobrar	2.992.838.109	6.300.880.672	-3.308.042.563
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>1.754.045.820</b>	<b>2.731.497.869</b>	<b>-977.452.049</b>
De propiedades, planta y equipo	1.754.045.820	2.731.497.869	-977.452.049
<b>PROVISIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
De litigios y demandas	0	0	0

### 29.2.1. Deterioro - Activos Financieros Y No Financieros

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7

**29.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

### 29.3. Operaciones Interinstitucionales

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>6.879.172</b>	<b>0</b>	<b>6.879.172</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>6.879.172</b>	<b>0</b>	<b>6.879.172</b>
Para gastos de funcionamiento	6.879.172	0	6.879.172

Para gastos de funcionamiento	0	0	0
-------------------------------	---	---	---

Representan las operaciones de traspaso de fondos, recibidos por la seccional por Fondos Especiales, para destinación específica para gastos de funcionamiento, destinados en la seccional para el mantenimiento de vehículos en la vigencia 2021.

#### 29.4 Otros Gastos


**29.4.1. Otros gastos diversos:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS:** se enviaron correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos.



**LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**

Director Ejecutivo de Administración Judicial



**SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO**

Contadora Seccional Pereira T.P.88849